



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

# INFORME FINAL

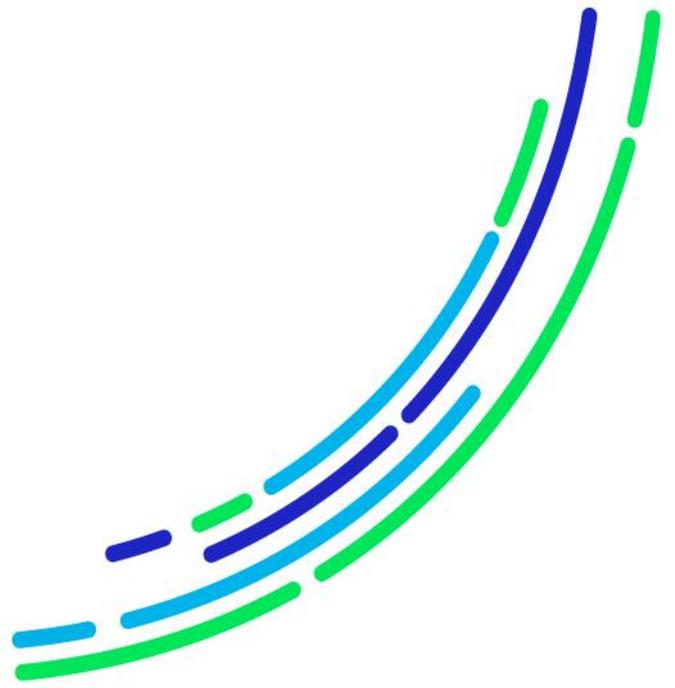
## UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

INFORME N° 780

29 DE DICIEMBRE DE 2021



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

PTRA N° 23.028/2020  
 IICRMA2 N° 758/2021

REMITE INFORME FINAL N° 780, de 2021, SOBRE AUDITORÍA A LAS COMPRAS EFECTUADAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, USACH.

SANTIAGO,

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 780, de 2021, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría a las compras efectuadas en el marco de la pandemia covid-19 en la Universidad de Santiago de Chile.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
 JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO  
 II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	29/12/2021	
Código validación	w7SHmJ650	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

PTRA N° 23.028/2020  
 IICRMA2 N° 758/2021

REMITE INFORME FINAL N° 780, DE 2021, SOBRE AUDITORÍA A LAS COMPRAS EFECTUADAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, USACH.

SANTIAGO,

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 780, de 2021, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría sobre compras efectuadas en el marco de la pandemia covid-19 en la Universidad de Santiago de Chile.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR**  
**RECTOR**  
**DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**  
**PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	29/12/2021	
Código validación	w7SHmJ7t1	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

PTRA N° 23.028/2020  
 IICRMA2 N° 758/2021

REMITE INFORME FINAL N° 780, de 2021, SOBRE AUDITORÍA A LAS COMPRAS EFECTUADAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, USACH.

SANTIAGO,

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 780, de 2021, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría a las compras efectuadas en el marco de la pandemia covid-19 en la Universidad de Santiago de Chile.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
 CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	29/12/2021	
Código validación	w7SHmJ7Dj	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	

## Remite Informe Final N° 780, de 2021

Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final de Observaciones de auditoría simplificada  
<escritoriocgr@contraloria.cl>

Miércoles 29-12-2021 12:52

Para: JUAN MANUEL ZOLEZZI CID [REDACTED]@usach.cl>

CC: HECTOR RAMOS CUEVAS [REDACTED]@contraloria.cl>; KARINA ANDREA ARAYA MORA [REDACTED]@contraloria.cl>

 2 archivos adjuntos (710 KB)

Oficio\_E1696252021.pdf; FIRMADO\_INFORME FINAL N° 780\_USACH.pdf;

Señor(a) JUAN MANUEL ZOLEZZI CID:

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final N° 780, de 2021, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

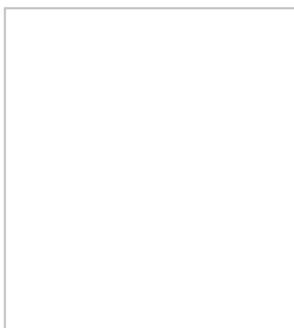
Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Teatinos 56, Santiago, Chile

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



---

Este e-mail ha sido generado automáticamente, favor no responder a este mensaje

## Remite Informe Final N° 780, de 2021

Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final de Observaciones de auditoría simplificada  
<escritoriocgr@contraloria.cl>

Mié 29-12-2021 12:52

Para: ROXANA DEL CARMEN ANTILEF BUSTOS <[REDACTED]@contraloria.cl>

CC: HECTOR RAMOS CUEVAS <[REDACTED]@contraloria.cl>; KARINA ANDREA ARAYA MORA <[REDACTED]@contraloria.cl>

 2 archivos adjuntos (710 KB)

Oficio\_E1696262021.pdf; FIRMADO\_INFORME FINAL N° 780\_USACH.pdf;

Señor(a) ROXANA ANTILEF BUSTOS:

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final N° 780, de 2021, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

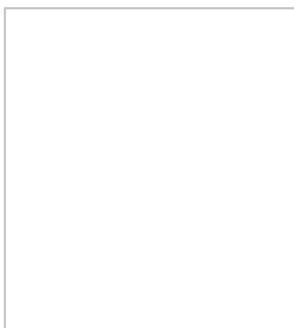
Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Teatinos 56, Santiago, Chile

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



---

Este e-mail ha sido generado automáticamente, favor no responder a este mensaje

## Remite Informe Final N° 780, de 2021

Escritorio CGR - Comunicación de Informe Final de Observaciones de auditoría simplificada  
<escritoriocgr@contraloria.cl>

Mié 29-12-2021 12:51

Para: CAROLINA PINCHEIRA SEPÚLVEDA [REDACTED]@gmail.com>

CC: HECTOR RAMOS CUEVAS <[REDACTED]@contraloria.cl>; KARINA ANDREA ARAYA MORA [REDACTED]@contraloria.cl>

 2 archivos adjuntos (710 KB)

Oficio\_E1696242021.pdf; FIRMADO\_INFORME FINAL N° 780\_USACH.pdf;

Señor(a) CAROLINA PINCHEIRA SEPÚLVEDA:

Junto con saludar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, se remite a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final N° 780, de 2021, que contiene el resultado de la auditoría que se practicara en UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

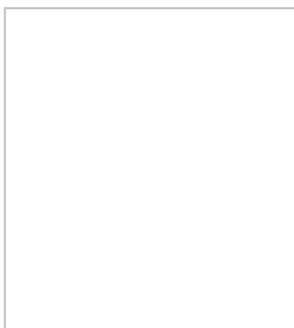
Saludos cordiales.

Nota: No responder este mensaje.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Teatinos 56, Santiago, Chile

[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



---

Este e-mail ha sido generado automáticamente, favor no responder a este mensaje



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ÍNDICE

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	4
ANTECEDENTES GENERALES .....	5
OBJETIVO.....	7
METODOLOGIA.....	7
UNIVERSO Y MUESTRA .....	8
RESULTADO DE LA AUDITORIA .....	9
I. ASPECTOS DE CONTROL	
INTERNO.....	9
1. Falta de actualización de manual de procedimientos de adquisiciones.....	9
2. Falta de segregación de funciones en las adquisiciones realizadas al margen del proceso regular de compras.....	10
3. Falta de un sistema que permita integrar los sistemas de información para la gestión y control De la totalidad de las adquisiciones realizadas por la entidad.....	11
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.....	13
1. Falta de periodicidad en la toma de inventario.....	14
2. Falta de suscripción de declaraciones juradas sobre ausencia de causales De inhabilidades de los proveedores.....	15
III. EXAMEN DE CUENTAS.....	16
1. Compras de insumos de laboratorio, oficina y de aseo, para el laboratorio Covid 19.....	16
2. Fecha de la resolución que aprueba el gasto dictada con posterioridad a la Prestación del servicio.....	18
CONCLUSIONES.....	19
ANEXO N° 1 Bienes de propiedad, planta y equipos.....	22
ANEXO N° 2 Órdenes de compras de las adquisiciones.....	33
ANEXO N° 3 Compra de insumos de laboratorio, oficina y de aseo, para el laboratorio Covid 19.....	34
ANEXO N° 4 Estado de observaciones del Informe Final N° 780, de 2021.....	35



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 780, de 2021.**  
**Universidad de Santiago de Chile, USACH.**

**Objetivo:** La fiscalización tiene por objeto efectuar una auditoría y un examen de cuentas a las compras realizadas por la USACH respecto de las adquisiciones a través de la modalidad de trato directo, para enfrentar la pandemia producto del COVID-19 con cargo al subtítulo 22, Bienes y servicios de consumo, 29, adquisición de activos no financieros y 31, iniciativas de inversión, durante el período comprendido entre el 18 de marzo y 31 de diciembre del año 2020 y una partida adicional del año 2021, en consideración con los antecedentes tenidos a la vista en el transcurso de la auditoría.

**Preguntas de la Auditoría:**

**Pregunta N° 1:** ¿Se encuentran las contrataciones debidamente fundadas de conformidad con las causales establecidas en la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda?

**Pregunta N° 2:** ¿Se encuentran ajustados los gastos realizados en el marco de la pandemia COVID-19, imputados a los subtítulos presupuestarios antes mencionados, a las disposiciones legales, contables y financieras que los rigen?

**Principales Resultados:**

- Se constató que la Universidad de Santiago de Chile, realizó el pago del Estudio de Aumento de Cupos de Carreras de la Universidad con Ingreso Vía PSU, por 984 UF, al proveedor Real Solutions SPA, RUT [REDACTED], se advirtió que la prestación de servicios se efectuó sin contar previamente con un acto administrativo, y además, con anterioridad al proceso de compra, ya que se emitió la resolución exenta N° 790, el 6 de febrero de 2020, para regularizar y ordenar el pago, no obstante se certificó el 16 de enero de 2020, la conformidad de la recepción del informe final del estudio en comento, cuya revisión consta desde el 20 de agosto de 2019.

Lo descrito no se condice con lo establecido en los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y conclusivo, previstos en los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, 7° y 8° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que imponen, en lo que importa, el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la rapidez y oportunidad de sus decisiones (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 15.948, de 2018 y 32.891, de 2019).

Sobre el particular, procede que esa entidad disponga la instrucción de un proceso disciplinario, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de las situaciones indicadas, de lo que deberá informar en



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 2

el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a la Unidad de seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General.

- Se constató la falta de una adecuada segregación de funciones en las adquisiciones realizadas por la Unidad de Gestión de Proyectos de Prorectoría, las que son efectuadas al margen del proceso regular de compras de la Unidad de Adquisiciones de la institución, quienes gestionan desde la solicitud de compra hasta la recepción conforme y envío a pago de los documentos tributarios. Lo anterior, denota una concentración de funciones en dicha dependencia, sin que se aprecien controles mitigantes sobre los eventuales riesgos asociados a los procesos de compras, lo que se contrapone con lo señalado en el numeral 54, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad Contralora, en lo específico, “División de tareas”.

Por lo anterior, procede que la USACH informe fundadamente a esta Contraloría Regional, la acreditación del cumplimiento del memorándum STD N° 39055, de 1 de diciembre de 2021, indicado por la institución en su respuesta, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- Se constató que la Universidad de Santiago de Chile, USACH, si bien cuenta con sistemas para el proceso de las adquisiciones, la información que emana de éstos, no se mantiene en uno integrado que contemple el total de las compras efectuadas por la institución, esto es, desde que se genera el requerimiento de compra, la adjudicación, celebración y aprobación del contrato, la emisión de la orden de compra, eventuales incumplimientos de los proveedores, multas aplicadas, la recepción conforme de los bienes y/o prestaciones de servicios y, el pago de estas.

Lo descrito no se aviene con lo previsto en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General en el numeral 46 y 47, sobre “Documentación”, que en lo que interesa, indica que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Al respecto, procede que la universidad adopte las acciones conducentes a implementar un sistema de información, y además, informe a esta II Contraloría Regional Metropolitana, sobre el avance del nuevo ERP (planificación de recursos empresariales) institucional, denominado Global 3000, señalado en su respuesta, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- Mediante la resolución exenta N°1011, de 17 de marzo de 2021, la Universidad de Santiago de Chile, aprobó los términos de referencia relacionado con la contratación del proveedor Comercializadora Biodel Limitada, RUT [REDACTED], por el monto total de \$ 17.489.335, donde se considera la adquisición de artículos de oficina, un refrigerador y un microondas, todos por el monto de \$ 1.732.069, lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

que no se aviene con el fundamento de emergencia, urgencia o imprevisto, causal utilizada como justificación de la contratación por trato directo, en contraposición de lo concluido por parte de esta Entidad de Control, a través de los dictámenes N<sup>os</sup> 69.865, de 2012, 89.541, de 2014, y 24.243, de 2019, entre otros. Por lo anterior, corresponde que la Universidad de Santiago implemente las acciones correctivas necesarias en sus procesos, a fin de evitar la ocurrencia de los hechos expuestos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE AUDITORÍA 2

PREG N° 23.028/2021  
II CRMA2 N° 758/2021

INFORME FINAL N° 780, DE 2021, SOBRE  
AUDITORÍA A LAS COMPRAS  
EFECTUADAS EN EL MARCO DE LA  
PANDEMIA COVID-19 EN LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE,  
USACH.

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2021.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las compras realizadas en el marco de la pandemia COVID-19 en la Universidad de Santiago de Chile, USACH, durante el período comprendido entre el 18 de marzo y 31 de diciembre del año 2020.

### JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Santiago, USACH, se encuentra en el quinto lugar de las entidades del sector de educación con mayores recursos destinados a compras durante el año 2020, monto que asciende a \$20.825.092.672. De esas órdenes de compras, un 40% se efectuó bajo la modalidad de trato directo por un total de \$8.311.213.556.

Dentro de las justificaciones para realizar compras por trato directo, las de emergencia, urgencia o imprevisto concentran el 7% de estas, totalizando \$ 1.329.990.912. Cabe destacar que, durante los años 2018, 2019, y 2020, se denotó un aumento considerable por este concepto, según se muestra a continuación:

Tabla N° 1: Adquisiciones trato directo.

Trato directo		
Emergencia, urgencia o imprevisto		
2018	2019	2020
0,3%	0%	7%
\$ 92.350.000	\$ 0	\$ 1.329.990.912

Fuente: NIA, extraído el 8 de julio de 2020.

AL SEÑOR  
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA  
CONTRALOR REGIONAL  
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
PRESENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

Ahora bien, cabe señalar que mediante el decreto N° 104, de 18 de marzo, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se decretó estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, por lo que, en dicho contexto, las entidades públicas efectuaron variadas adquisiciones para afrontar el brote de la enfermedad denominada síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), coronavirus 2019 o COVID-19. En el caso específico de la USACH, se cursaron órdenes de compra por un monto aproximado de \$542.310.917, cuya distribución para el 2020, se exhibe en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Órdenes de compras.

OC COVID-19		
Tipo de orden de compra		
Convenio marco (\$)	Trato directo (\$)	Total (\$)
365.789.024	176.521.893	542.310.917
68%	32%	100%

Fuente: NIA, extraído el 8 de julio de 2020.

A su vez, a través de esta auditoría esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 3, Salud y Bienestar, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

### **ANTECEDENTES GENERALES**

El decreto con fuerza de ley N° 149, de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública, Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, dispone, en su artículo 1°, que dicha entidad es una persona jurídica de derecho público; independiente, autónoma, que goza de libertad académica, económica, administrativa y que se relaciona con el Estado a través de la citada cartera ministerial. Agrega su artículo 2°, que es una institución de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia.

Además, la USACH pertenece al Consorcio de Universidades del Estado y es miembro del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, CRUCH.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8°, del citado estatuto, la administración de la universidad está conformada por autoridades unipersonales, el Rector, el Secretario General, los Vice Rectores, los Decanos y todas las demás que se señalen como tales en los Reglamentos Universitarios, los que deberán establecer los requisitos para desempeñar los cargos



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 2

correspondientes, sus atribuciones y obligaciones y colegiadas la Junta Directiva, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad.

Ahora bien, en conformidad con el artículo 11 de dicho cuerpo normativo, al Rector le corresponde, entre otras funciones, la adopción de todas las medidas conducentes a dirigir y administrar la entidad, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva; la supervisión de las actividades académicas, administrativas y financieras; la celebración de toda clase de contratos, con la sola limitación de las atribuciones otorgadas a la Junta Directiva en materia de enajenación e hipoteca de bienes raíces; y proponer a esta última, para su aprobación, entre otros, el presupuesto anual y sus modificaciones, y las contrataciones de empréstitos con cargo a fondos futuros de la universidad. En tanto, el artículo 18 del referido estatuto, establece las funciones que le corresponde a la Junta Directiva, entre ellas, las últimas mencionadas.

La Universidad de Santiago de Chile efectúa sus adquisiciones conforme a lo establecido en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y por su reglamento, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Sobre la materia, es menester tener presente que, tal como lo ha manifestado la jurisprudencia de este Organismo de Control, a través del dictamen N° 17.208, de 2013, entre otros, cualquiera que sea la causal en que se sustente la celebración de un contrato mediante trato directo o licitación privada, al momento de invocarse, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que habiliten a la autoridad respectiva para ello, puesto que, dado el carácter excepcional de estas modalidades, se requiere una fundamentación efectiva y concluyente de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia que configuran las hipótesis contempladas en la normativa.

En sintonía con lo precedentemente indicado, en los casos de licitación privada o contratación directa o trato directo, es relevante indicar que la referida ley N° 19.886 señala en su artículo 8° que, sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada.

Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo con la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° E154.938, de 2021, de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, fue puesto en conocimiento de la Universidad de



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

### UNIDAD DE AUDITORÍA 2

Santiago de Chile, el preinforme de observaciones N° 780, de 2021, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se materializó a través del oficio ordinario N° 215, de 2 de diciembre de 2021, de la Universidad de Santiago de Chile, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe.

#### **OBJETIVO**

Efectuar una auditoría y examen de cuentas a las compras realizadas por la USACH respecto de las adquisiciones a través de la modalidad de trato directo, identificadas para enfrentar la pandemia producto del COVID-19 con cargo al subtítulo 22, Bienes y servicios de consumo, 29, adquisición de activos no financieros y 31, iniciativas de inversión, durante el período comprendido entre el 18 de marzo y 31 de diciembre del año 2020 y una partida adicional del año 2021, en consideración con los antecedentes tenidos a la vista en el transcurso de la auditoría.

La revisión tuvo por finalidad verificar que las operaciones se hayan realizado de acuerdo a la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, corroborando que estas se ajusten a los fines para los cuales se requirieron, que las transacciones se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados en la contabilidad de la entidad. Todo lo anterior, acorde a lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

#### **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control dispuestos en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad Contralora, considerando los resultados de la evaluación de control interno respecto de las materias examinadas y, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental y contable, entre otros. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, conforme lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336.

Finalmente, cabe señalar que las observaciones que esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### **UNIVERSO Y MUESTRA**

De conformidad con los antecedentes proporcionados por la institución fiscalizada, durante el período comprendido entre el 18 de marzo y 31 de diciembre del año 2020, se consideró, como universo la totalidad de los pagos de las ordenes de compras emitidas a través de la modalidad de trato directo, identificadas para enfrentar la pandemia producto del COVID-19, en el período señalado, cuyo gasto ascendió a \$176.521.893, correspondiente a 50 pagos de órdenes de compra, según se muestra en la tabla N° 3.

Al respecto, se seleccionó de modo analítico, 12 pagos a proveedores por monto igual o superior a \$3.436.202, los que en total sumaron \$142.528.620, cuyo monto global se presenta en la citada tabla N° 3 y su detalle se visualiza en el anexo N° 2. Adicionalmente, se consideró en la muestra la adquisición de un notebook por el valor de \$1.287.337.

Asimismo, en consideración a los antecedentes tenidos a la vista en el transcurso de la auditoría, y no obstante el objetivo de la misma, se estimó pertinente seleccionar 2 partidas adicionales por concepto de adquisiciones referidas al Estudio de Aumento de Cupos de Carreras de la Universidad con Ingreso Vía PSU y, compras de insumos de laboratorio, oficina y de aseo, para el laboratorio covid 19, a los proveedores Real Solutions SPA y Comercializadora Biodel Limitada, según las órdenes de compra N°s 867990-113-se20, de 7 de febrero de 2020, por UF 984, facturada por \$27.891.136, y 5067-255-se21, de 18 de marzo de 2021, por \$ 17.489.335.

En síntesis, las partidas revisadas se exponen en la siguiente tabla:

**Tabla N° 3: Universo y muestra**

Materia	Universo		MUESTRA			
	\$	N° Pagos de órdenes de compras	\$	N° pagos de órdenes de compras	% Sobre el monto	% Sobre el número de órdenes de compras
Pagos por órdenes de compra trato directo	176.521.893	50	142.528.620	12	80,74	24
Total	176.521.893	50	142.528.620	12		

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de información proporcionada por la Universidad de Santiago de Chile.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

## **RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

Del examen practicado se constataron las siguientes situaciones:

### **I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

#### **1. Falta de actualización de manual de procedimientos de adquisiciones.**

Se constató que la Universidad de Santiago de Chile, USACH, cuenta con un Manual de Procedimientos de Compras Públicas, sancionado mediante resolución exenta N° 8149, de 13 de diciembre de 2017, de ese origen, en el cual se contemplan, entre otras materias, la planificación de las compras, selección de los procesos de contratación, elaboración de bases y términos de referencia, gestión de contratos y de boletas en garantía, política de inventarios y la administración de bodegas; sin embargo, se advirtió:

a) Que dicho documento no aborda lo establecido en el artículo N° 10, bis “La Compra Ágil”, del reglamento de compras, decreto N° 250, de 2004.

b) No se encuentra actualizado de acuerdo con el cambio de estructura organizacional aprobada mediante resolución exenta N° 2103, de 26 de junio de 2020, que aprueba el texto refundido sistematizado del decreto universitario N° 182, de 1988, que establece estructura orgánica de la Universidad de Santiago de Chile.

Lo expuesto en los literales a), y b), no se ajusta a lo consignado en los numerales 41 y 47, de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, por cuanto en ellos se previene que los controles que se utilizan para lograr los objetivos del control interno deben ser evaluados periódicamente y la información contenida en tales instrumentos debe ser la apropiada y servir tanto a directivos como a fiscalizadores para realizar un correcto análisis de los procesos a revisar.

En relación con lo observado, la Universidad de Santiago de Chile responde que la Unidad de Adquisiciones, en marzo del año 2018, comenzó un proceso de reestructuración, tanto en su conformación funcional y procesos e infraestructura. Añade que durante el año 2019 se trabajó en la formación de los equipos de trabajo y en la actualización de procedimientos y Manual de Compras Públicas. Luego, con el estallido social y posteriormente la pandemia, se debió reevaluar nuevamente todos los procesos, transformando todo a tramitación digital. Si bien el grueso del Manual de Compras Públicas se mantiene, resultó necesario agregar la compra ágil como nuevo mecanismo de compra.

Añade que a través del memorándum STD N° 38986, de 1 de diciembre de 2021, se envió la versión actualizada del manual, gestión realizada por doña [REDACTED], Jefa del Departamento de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

Finanzas y Tesorería, requiriendo su aprobación a la brevedad a don [REDACTED], Director de la Dirección de Administración Finanzas, para enviarlo a la Dirección de Asistencia Jurídica para el acto administrativo correspondiente.

Analizados los argumentos y antecedentes enviados en esta ocasión por esa entidad, cabe consignar que estos respaldan lo objetado no desvirtuando el alcance formulado, ya que aún no ha sido sancionado el citado Manual de Procedimientos de Compras Públicas, por lo que corresponde mantener la observación.

2. Falta de segregación de funciones en las adquisiciones realizadas al margen del proceso regular de compras.

Se comprobó de acuerdo con la resolución exenta N° 2103, de 26 de junio de 2020, que aprueba el texto refundido sistematizado del decreto universitario N° 182, de 1988, que establece estructura orgánica de la Universidad de Santiago de Chile, que se le otorgó a la Unidad de Gestión de Proyectos dependiente de Prorectoría, de la citada universidad, dentro de sus funciones, coordinar y gestionar el proceso de adquisiciones a través del portal del mercado público, en el marco de proyectos de investigación y desarrollo institucional, compras relacionadas con equipamiento docente y de laboratorio, mobiliario para habilitación de salas de clases, asistencia técnica, convenios de servicios, proyectos docentes y convenios con fondos ministeriales, desde que nace el requerimiento, formulación de los términos de referencia, hasta coordinar la recepción los bienes y servicios.

En este contexto, doña [REDACTED], Jefa de la Unidad de Adquisiciones, del Departamento de Finanzas y Tesorería, confirmó en correo electrónico de 22 de octubre de 2021, que “la Unidad de Gestión de Proyectos de Prorectoría, realiza los procesos de compra provenientes de Proyectos administrados a través de Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, VRIDEI - Unidad de Compra 564162 y por la Unidad de Coordinación Institucional, UCI - Unidad de Compra 867990, así como también, algunos requerimientos que la autoridad determine, desde la gestión de la solicitud de compra hasta la recepción conforme y envío a pago de los documentos tributarios”. Asimismo, proporcionó la nómina de funcionarios de la citada Unidad de Gestión que participan del proceso de compra e información de Mercado Público, relativa a sus perfiles y acreditaciones, y el flujo del proceso de compra de dicha Unidad. Lo anteriormente expuesto, denota una concentración de funciones en dicha dependencia, sin que se aprecie controles mitigantes sobre los eventuales riesgos asociados a los procesos de compra.

Lo señalado contraviene lo descrito en el numeral 54, de la precitada resolución exenta N° 1.485, de 1996, “División de tareas” que en lo que importa hace mención de que las tareas y responsabilidades ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes. De igual forma, el numeral 55 de la referida norma, señala que, con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarro o



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

actos ilícitos, o la probabilidad de que no se detecten este tipo de problemas, es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección. Las funciones y responsabilidades deben asignarse sistemáticamente a varias personas para asegurar un equilibrio eficaz entre los poderes.

En su respuesta, la Universidad de Santiago de Chile, detalla que la Unidad de Gestión de Proyectos cuenta con 6 funcionarios en el área de Compra y Contratación Pública, sin contar a su jefatura.

Agrega que, la Unidad de Gestión de Proyectos en el proceso de compra cuenta con la coordinadora y los supervisores que están encargados de procesos que conllevan a una resolución, tales como licitaciones, tratos directos, y regularizaciones; más licitaciones simplificadas. A su turno, cabe hacer presente que los compradores de la citada unidad se encuentran a cargo de las compras, mediante convenio marco y compra ágil.

Añade, que respecto al proceso de gestión de la factura, la coordinadora es la encargada de la revisión y distribución de estas, según el funcionario a cargo de cada proceso de compra. Los supervisores y compradores se responsabilizan de la solicitud de recepción conforme al requirente, ingresándola tanto a Mercado Público, como al ERP, Sistema Peoplesoft institucional y, una vez que se cuenta con ello, se le envía la documentación con recepción conforme a la coordinadora para su registro y despacho a Gestión de Pago, del área de contabilidad.

Manifiesta que ante la observación de esta Contraloría General, a través del memorándum STD N° 39055, de 1 de diciembre de 2021, doña [REDACTED], Jefa de la Unidad de Gestión de Proyectos, solicitó a don [REDACTED], Prorector, Prorectoría, y miembros de comité que dirigen la unidad, tanto Vicerrectora de Investigación Desarrollo e Investigación, como a la Directora de Desarrollo Institucional, poder aumentar la dotación funcionaria a la Unidad de Gestión de Proyectos y cubrir las observaciones emanadas por parte de la Entidad Fiscalizadora.

Sobre el particular, cabe consignar que los argumentos y las acciones propuestas por la entidad, confirman la situación observada y teniendo presente que el cumplimiento de la instrucción impartida es de aplicación futura y que se trata de una situación consolidada que no es susceptible de enmendar en el período examinado, corresponde mantener la observación.

3. Falta de un sistema que permita integrar los sistemas de información para la gestión y control de la totalidad de las adquisiciones realizadas por la entidad.

Se constató que la Universidad de Santiago de Chile, USACH, si bien cuenta con sistemas para el proceso de las adquisiciones, la información que emana de éstos, no se mantiene en uno integrado que contemple el total de las compras efectuadas por la institución, esto es, desde que se genera



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 2

el requerimiento de compra, la adjudicación, celebración y aprobación del contrato, la emisión de la orden de compra, eventuales incumplimientos de los proveedores, multas aplicadas, la recepción conforme de los bienes y/o prestaciones de servicios, y el pago de estas.

Lo anterior, fue ratificado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, del Departamento de Finanzas y Tesorería, de la Universidad de Santiago de Chile, doña [REDACTED], por medio de correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2021, donde detalla las diferentes plataformas informáticas en que se administran independientemente los aspectos del proceso de adquisiciones, señalando en lo que importa, que en el proceso de adquisición institucional, específicamente en aquellos procesos de compra que requieren acto administrativo, interactúan tres sistemas: ERP Institucional PeopleSoft, Sistema de Trazabilidad Documental, STD USACH, y Mercado Público y que el Centro de Costo, unidad requirente, crea la solicitud de compra, realiza la validación presupuestaria y aprobación, a través del ERP Institucional PeopleSoft. Cuando el requerimiento de compra se encuentra aprobado, a través del mismo sistema, llega a la Unidad de Adquisiciones, quienes gestionan el requerimiento en Mercado Público si la documentación se encuentra conforme.

Además, argumenta que, recibido el producto o servicio contratado, y la facturación respectiva por parte del proveedor, la Unidad de Adquisiciones, a través del STD, sistema de trazabilidad documental, solicita al Centro de Costo, la recepción conforme. Dicho trámite se lleva a cabo a través del ERP Institucional PeopleSoft para posteriormente, enviar la factura al Área de Contabilidad, para revisión y gestión contable, quienes derivan la documentación al Área de Tesorería, para ser revisada y gestionar el pago correspondiente.

Es importante hacer presente que las solicitudes de compra gestionadas por la Unidad de Proyectos de Prorectoría, son asignadas a la Jefatura de esa unidad, quien internamente genera una nueva asignación. Esta unidad utiliza los mismos tres sistemas: ERP Institucional PeopleSoft, Sistema de Trazabilidad Documental, STD USACH y Mercado Público, realizando el proceso de adquisiciones desde la elaboración del requerimiento hasta la recepción conforme del mismo. Finalmente indica que los procesos de compra gestionados por la Unidad de Proyectos de Prorectoría, en ninguna instancia del proceso, son supervisados por la Unidad de Adquisiciones, la única gestión que se realiza en conjunto es la firma electrónica de las Bases de Licitación L1.

Lo descrito no se aviene con lo previsto en la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General en el numeral 46 "Documentación", que indica que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización y 47, el que señala que la documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro,



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

### UNIDAD DE AUDITORÍA 2

ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones. Toda documentación que no tenga una meta clara corre el riesgo de diezmar la eficiencia y eficacia de una institución.

En su respuesta, la universidad detalla que el sistema de compras se encuentra integrado, considerando que la gestión de compra parte con la solicitud que se genera por el ERP Institucional, donde todas las validaciones posteriores se generan en ese mismo sistema, el que se encuentra enlazado con la emisión de la orden de compra de mercado público, interfaz chile compra, lo que permite bajar la orden de compra en forma automática y completa al ERP.

Añade, que en el caso del Sistema de Trazabilidad Documental (STD), este se utiliza para la trazabilidad del proceso de compras, eliminando el papel y digitalizando todo el proceso documental con su consiguiente acto administrativo. Este sistema ha sido de vital importancia para el seguimiento del proceso de compra, tanto para la Unidad de Adquisiciones, así como también para los usuarios de los Centros de Costos, ya que el buscador permite visualizar dónde se encuentra el proceso de compra a través de la búsqueda avanzada, ingresando el número de hoja de ruta o la referencia del ID de la solicitud de compra gestionada en el ERP Institucional, ya sea para el año en curso, así como también para años anteriores, desde su creación.

Agrega, que actualmente la universidad se encuentra en proceso de implementación de un nuevo ERP Institucional, Global 3000, con el que se espera que este otorgue la reportabilidad de gestión institucional, siendo una herramienta útil para registro y control de los procesos.

Sobre la materia, es dable indicar que no obstante los argumentos señalados por la institución, se evidenció que los procesos de adquisición gestionados por la Unidad de Proyectos de Prorectoría, en ninguna instancia del proceso, son supervisados por la Unidad de Adquisiciones, no evidenciándose en su respuesta, antecedentes respecto de un mecanismo integrado de información del proceso de adquisiciones, además, la entidad manifiesta que se está trabajando con la implementación de un nuevo sistema que espera entregue reportabilidad de la gestión de la esa casa de estudios, por lo que corresponde mantener la observación.

## **II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.**

### **1. Falta de periodicidad en la toma de inventario.**

Se constató que no se realizó el proceso de toma de inventario el año 2019 y 2020, de acuerdo con lo informado por doña [REDACTED], Jefa del Departamento de Finanzas y Tesorería, Dirección de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

Administración y Finanzas, Prorrectoría, de la Universidad de Santiago, a través de correo electrónico de 21 de octubre de 2021, detallando en lo que importa lo siguiente:

1. En lo que respecta a la toma de inventario físico de los bienes adquiridos en el año 2019, se generaron algunas altas de bienes, las que actualmente se encuentran físicamente en la universidad.

2. En relación con la toma de inventario físico de los bienes adquiridos en el año 2020, por tema de Pandemia Covid 19, se ha realizado a través del certificado de altas de bienes que firma la unidad a cargo de éstos con las respectivas fotografías que hace llegar a la sección de PPE, propiedad, planta y equipos.

3. Adicionalmente se ha realizado un catastro a nivel universidad de todos los funcionarios/as que tienen a cargo la responsabilidad de los bienes de activo fijo, con el fin de programar la toma de inventario físico de la entidad en la medida que se requiera.

Además, mediante correo electrónico de 27 de octubre de 2021, la citada funcionaria acompaña nómina de bienes de PPE, propiedad, planta y equipos, adquiridos en el año 2019 y año 2020, señalando, “con respecto a los últimos, que por situación de Pandemia Covid 19, la inspección se ha realizado a través de fotografía de los bienes y se sigue trabajando en esa dirección por ahora”, cuyo detalle pormenorizado se exhibe en el anexo N° 1.

Tal situación no se ajusta a lo previsto en el numeral 61 de la ya citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que el acceso a los recursos y registros debe limitarse a personas autorizadas para ello, quienes están obligadas a rendir cuenta de la custodia o utilización de estos. Para garantizar dicha responsabilidad, se cotejarán periódicamente los recursos con los registros contables y se verificará si coinciden. La frecuencia de estas comparaciones depende de la vulnerabilidad de los activos.

La Universidad de Santiago, en su respuesta indica que se anexan correos electrónicos y archivos enviados al Organismo Fiscalizador, que demuestran que se generó la toma de inventario físico para el año 2019, en especial el correo de 22 de octubre de 2021, donde se explica con mayor detalle la situación del año 2019.

Añade que en relación con el año 2020, se generaron altas y toma de inventario en forma online, a través de fotografías de los bienes por tema pandemia, indicando que se generó un procedimiento especial para las situaciones descritas relativas a la toma de inventario del citado año 2020.

Seguidamente, según correo de 6 de diciembre de 2021, de doña [REDACTED], Jefa del Departamento de Finanzas y Tesorería, complementa lo anterior aclarando que durante el año 2019



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 2

se realizaron las inspecciones de las altas de los bienes adquiridos en ese año en forma física, haciendo llegar los archivos correspondientes entre el 22 y 27 de octubre de la presente anualidad y, en lo que respecta al año 2020 se realizaron las inspecciones mediante vía fotográfica de las altas de los bienes adquiridos en dicho año.

Agrega que, en lo referido a la toma de Inventario como tal de todos los bienes adquiridos por la universidad y el acta por cada procedimiento, se ha comenzado con un Plan de Trabajo para el año 2022, donde se solicitó incorporar en el presupuesto un ítem para tal efecto, que permitirá la contratación de personal a través de prestación de servicios para generar el inventario físico, 16 personas como mínimo por 5 meses, el cual será coordinado por el área de Contabilidad del Departamento de Finanzas y Tesorería de la DAF.

Considerando los argumentos entregados por la entidad y revisado los antecedentes adjuntos en su respuesta, se ha estimado pertinente levantar la observación.

2. Falta de suscripción de declaraciones juradas sobre ausencia de causales de inhabilidades de los proveedores.

Revisado el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercado.pUBLICO.cl](http://www.mercado.pUBLICO.cl), se advirtió que no constan la suscripción y publicación de las declaraciones juradas simples de los proveedores de las adquisiciones de la muestra, sobre la ausencia de las causales de las inhabilidades y ausencia de conflictos de intereses, cuyo detalle pormenorizado se exhibe en el anexo N° 2.

Al respecto, doña [REDACTED], Jefa de la Unidad de Adquisiciones, del Departamento de Finanzas y Tesorería, informó a través de correo electrónico de 8 de octubre de 2021, que “no hay declaraciones juradas que informar”, situación que impide validar el cumplimiento del artículo 4°, inciso sexto, de la ley N° 19.886, que indica que ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Lo anterior, se reafirma, en lo que interesa, en el dictamen N° 2.453, de 2018 de este Organismo Contralor.

La Universidad de Santiago responde que en todas las compras a través de licitaciones públicas, se exige la declaración jurada como parte de los anexos obligatorios administrativos del proceso de compra.

Agrega, que en el caso puntual de las licitaciones L1, la declaración jurada que deben completar los oferentes está referida en forma automática desde la ficha electrónica, por lo tanto, desde el 1 de junio de



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO UNIDAD DE AUDITORÍA 2

2021 se solicitó incorporar como anexo administrativo obligatorio la declaración jurada cuando se trate de UTP, Unión Temporal de Proveedores.

Además, detalla que en el caso de las contrataciones de trato directo, dependiendo de la naturaleza y monto, se solicitaba la declaración jurada, sin embargo, en lo general, se consideraba que con el certificado de habilidad existía respaldo suficiente para formalizar la compra, donde el proveedor se encontraba hábil para contratar con el Estado. En las compras correspondientes a proyectos a través de contratación vía trato directo se ha solicitado la obligatoriedad de exigir dicho certificado y ser publicado en el portal en el momento de la adjudicación desde junio del año 2021.

Añade que atendida la observación, desde el día 16 de noviembre de 2021, doña [REDACTED], Jefa de Unidad de Adquisiciones, ha instruido a los equipos de compra, que toda contratación directa, independiente de su naturaleza y monto, debe contar con la declaración Jurídica y, desde la Unidad de Proyectos también ha instruido a las Jefaturas de las Unidades Mayores que solicitan compras de Proyectos la obligatoriedad de solicitar la Declaración Jurada instruida en el Artículo 4, inciso 6 de la citada ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Al respecto, conforme los antecedentes citados por la entidad auditada, y los argumentos expuestos, estos no permiten alterar el alcance formulado y, en consideración a que el cumplimiento de la instrucción indicada por la entidad, es de aplicación futura y que se trata de una situación consolidada que no es susceptible de enmendar en el período examinado, corresponde mantener la observación.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Compras de insumos de laboratorio, oficina y de aseo, para el laboratorio Covid 19.

Mediante la resolución exenta N° 1011, de 17 de marzo de 2021, la Universidad de Santiago de Chile, aprobó los términos de referencia de fecha 26 de enero de 2021 y cotizaciones N°s 3699, y 3694, de 13, y 15 de igual mes y año, respecto del proveedor Comercializadora Biodel Limitada, RUT N° [REDACTED], por el monto total de \$ 17.489.335.

Cabe consignar que, en la citada resolución exenta, la institución justifica la contratación directa, fundado en la letra c) del artículo 8° de la ley N° 19.886, y en el número 3 del artículo 10, del decreto N° 250, de 2004, esto es, cuando existe una emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada, contemplando así 3 hipótesis diversas de aplicación para que sea procedente una contratación vía trato directo.

Ahora bien, sobre la materia, examinada la citada resolución y sus antecedentes de respaldo, se constató que en la orden de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

compra N° 5067-255-SE21, de 18 de marzo de 2021, se incluyeron artículos de oficina, un refrigerador y un microondas, todos por el monto de \$ 1.732.069, lo que no se condice con el fundamento de una emergencia, urgencia o imprevisto, causal utilizada como justificación de la contratación por trato directo. Su detalle pormenorizado se exhibe en el anexo N° 3.

En lo pertinente, vale hacer presente que esta Entidad de Control ha concluido, a través de los dictámenes N°s 69.865, de 2012, 89.541, de 2014, y 24.243, de 2019, entre otros, que cualquiera que sea la causal en que se sustente un eventual trato directo, al momento de invocarla, no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que lo fundamenten, sino que, dado su carácter excepcional, se requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya aplicación se pretende.

La Universidad, responde que en el año 2020, el Ministerio de Ciencia escogió al Laboratorio de Virología de la Universidad de Santiago de Chile para apoyar la capacidad de diagnóstico por los efectos del coronavirus, por lo anterior, la casa de estudios dispuso de 2 laboratorios para esos fines.

Agrega que el 31 de diciembre de 2020, se finaliza el convenio con uno de los laboratorios, y el comité Campus Seguro USACH, propone la toma de muestra para los alumnos y funcionarios que retomen actividades dentro del Campus Universitario, para la detección y trazabilidad oportuna. Además, que don ██████████, Rector, informa a doña ██████████, Decana de Química y Biología, que su Unidad Académica albergará administrativamente el nuevo Centro de Detección Clínica COVID-19 a partir del 1 de enero de 2021.

Añade, que desde el 1 de enero del presente año, la USACH implementa un sistema intra universitario de detección de Covid-19, testeando de forma autónoma y constante a quienes asisten al campus. Las tomas de muestras son realizadas en el Centro de Salud, y luego son analizadas por el Laboratorio de Detección Molecular.

Agrega a su respuesta, que para implementar y habilitar el nuevo laboratorio se hizo necesario contar con los equipos e insumos para brindar el servicio adecuado y para proteger al personal que trabaja en las instalaciones de este. Además, el proveedor seleccionado cuenta con los insumos de laboratorio, escritorio y bienes que permiten la habitabilidad de dicha dependencia, otorgando eficacia y eficiencia al proceso e implementación.

Sobre el particular, si bien son atendibles los argumentos expuestos por la institución, estos no resultan suficientes para subsanar



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

el hecho observado, en circunstancias que no se remitieron antecedentes que permitieran fundar la adquisición de artículos de oficina, un refrigerador y un microondas, bajo la modalidad de trato directo, en virtud de la normativa citada, por lo que se mantiene la observación.

2. Fecha de la resolución que aprueba el gasto dictada con posterioridad a la prestación del servicio.

Se constató que la Universidad de Santiago de Chile, emitió la resolución exenta N° 790, el 6 de febrero de 2020, para regularizar y ordenar el pago de Estudio de Aumento de Cupos de Carreras de la Universidad con Ingreso Vía PSU, por 984 UF, al proveedor Real Solutions SPA, RUT [REDACTED], argumentando en sus considerandos que la universidad requiere establecer una estrategia de crecimiento sostenible de las carreras de la Facultad de Administración y Economía, y la Facultad de Ingeniería, determinando la capacidad de expansión del número de estudiantes potenciales de ingreso para proyectar la matrícula del 2020, en relación a la creación de nuevas carreras, variación de demanda por carreras e infraestructura existente.

En lo pertinente, se advirtió que la prestación de servicios se efectuó sin contar con un acto administrativo, y además, con anterioridad al proceso de compra, ya que se certificó el 16 de enero de 2020, la conformidad de la recepción del informe final del estudio en comento, una vez revisado este con fecha 20 de agosto de 2019, el que fue firmado por el Director de Desarrollo Institucional, don [REDACTED].

Del análisis de los documentos del proceso de compra, se advirtió que este fue realizado por la Unidad de Gestión de Proyectos y no por la Unidad de Adquisiciones, determinándose al respecto lo siguiente:

1. Que el requerimiento de adquisiciones, los términos de referencia, disponibilidad presupuestaria, orden de compra, se gestionaron con posterioridad a la prestación del servicio. Lo que se expone en la siguiente tabla:

**Tabla N° 4: Proceso de adquisiciones**

Fecha requerimiento	Fecha disponibilidad presupuestaria	Orden de compra	Fecha orden de compra	Monto orden de compra (UF)
22-01-2020	22-01-2020	867990-113-SE20	07-02-2020	984

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de información proporcionada por la Universidad de Santiago de Chile.

2. En los términos de referencia, de 16 de enero de 2020, se registra que el director del proyecto es don [REDACTED], y que se hizo una cotización y se detalla la justificación de la selección de la contratista indicando "empresa especialista en el desarrollo de enfoques analíticos basados en Machine Learning e investigación de operaciones para la resolución de problemáticas universitarias de gestión complejas y empresas, no obstante, cabe



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

hacer presente que la factura de la empresa Real Solutions SPA, RUT N° [REDACTED], es la N° 1, fechada el 7 de febrero de 2020, por \$ 27.891.136.

3. Que de acuerdo con la resolución exenta N° 790, del 6 de febrero de 2020, y correo electrónico del proveedor se entregó el informe final del Estudio de Aumento de Cupos de Carreras de la Universidad con Ingreso Vía PSU, el 13 de agosto de 2019, es decir, con anterioridad al proceso de adquisiciones en comento.

4. Se advierte que el proveedor Real Solutions SPA, RUT N° [REDACTED], registra su constitución como sociedad con fecha posterior a la realización del Estudio de Aumento de Cupos de Carreras de la Universidad con Ingreso Vía PSU, el 18 de noviembre de 2019, registrando como socio, el señor [REDACTED], RUT N° [REDACTED].

Sobre el particular, es dable indicar que lo descrito no se condice con lo establecido en los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y conclusivo, previstos en los artículos 3°, 5° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y, 7° y 8° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que imponen, en lo que importa, el deber de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la rapidez y oportunidad de sus decisiones (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 15.948, de 2018 y 32.891, de 2019).

Al respecto, la Universidad de Santiago, responde que mediante la resolución exenta N° 790, de 6 febrero de 2020 se procedió a regularizar y ordenar el pago de la contratación observada por este Organismo Contralor, que si bien fue anterior a la emisión del acto administrativo, el pago se efectuó una vez que hubo total regularización.

Los argumentos aportados por la entidad en su respuesta, y las explicaciones otorgadas no son suficiente para desvirtuar el alcance formulado, sobre la regularización del procedimiento de adquisiciones examinado, teniendo en consideración que el cuestionamiento no obedece a la oportunidad del pago de los servicios, si no, más bien al procedimiento utilizado sobre la contratación en comento, por lo que corresponde mantener la observación, teniendo presente, además, que la situación planteada se trata de un hecho consolidado que no es susceptible de enmendar en el período examinado

## **CONCLUSIONES**

Atendidas las consideraciones expuestas en el desarrollo del presente trabajo, cabe concluir que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido levantar la situación observada en el numeral 1 del capítulo II, Examen de la Materia planteada en el Preinforme de Observaciones N° 780, de 2021, de esta Contraloría Regional.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

Ahora bien, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, al menos, las siguientes:

1. Sobre lo determinado en el numeral 2, Fecha de la resolución que aprueba el gasto dictada con posterioridad a la prestación del servicio (C), del acápite III, Examen de Cuentas, procede que esa entidad disponga la instrucción de un proceso disciplinario, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de las situaciones determinadas en el presente numeral, lo que deberá informar en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General.

2. En cuanto a lo verificado en el numeral 2, Falta de segregación de funciones en las adquisiciones realizadas al margen del proceso regular de compras (C), del capítulo I, Aspectos de Control Interno, la Universidad de Santiago de Chile deberá informar fundadamente a esta Contraloría Regional, las acciones y procedimientos adoptados respecto de lo señalado en su respuesta, sobre el memorándum STD N° 39055, de 1 de diciembre de 2021, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

3. En lo que concierne a lo señalado en el numeral 1, Compras de insumos de laboratorio, oficina y de aseo, para el laboratorio Covid 19 (C), del capítulo III, Examen de Cuentas, corresponde que la universidad, en lo sucesivo, implemente las acciones correctivas necesarias en sus procesos de compra, fundamentando las decisiones adoptadas en adquisiciones bajo la modalidad de trato directo, conforme lo establece la jurisprudencia citada de este Organismo Contralor.

4. Sobre lo corroborado en el numeral 3, Falta de un sistema integrado de los sistemas de información para la gestión y control de la totalidad de las adquisiciones realizadas por la entidad (MC), del citado capítulo I, procede que la USACH, adopte un mecanismo que le permita contar con información integral de las operaciones de compra realizadas por la entidad e informe esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago los avances de la implementación del nuevo ERP Institucional, Global 3000, señalado en su respuesta, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

5. En lo que concierne al punto 1, Falta de actualización de manual de procedimientos de adquisiciones (MC), del acápite I, Aspectos de Control Interno, procede que la Universidad de Santiago envíe el procedimiento de adquisiciones formalizado y actualizado que indica en su respuesta, en el plazo de 60 días hábiles, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

6. En lo referido a la objeción formulada en el numeral 2, Falta de suscripción de declaraciones juradas sobre ausencia de causales de inhabilidades de los proveedores (MC), del capítulo II, Examen de la Materia Auditada procede que esa casa de estudios, en lo sucesivo, se ciña a la normativa y a la jurisprudencia vigente contenida entre otros, en las citadas leyes N<sup>os</sup> 19.886 y 18.575 y en el dictamen N° 2.453, de 2018 de este Organismo Contralor.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, y que fueron categorizadas como AC y C, identificadas en el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 4, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC en el citado "Informe de Estado de Observaciones", el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 90 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe final al Rector de la Universidad de Santiago de Chile y Contralora Universitaria (S) de dicha casa de estudios superiores.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	HECTOR RAMOS CUEVAS
Cargo:	Jefe de Unidad
Fecha:	29/12/2021



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

**ANEXO N° 1**  
**BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS (117 BIENES DE UN TOTAL DE 5.599)**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
1222001	2046162	No inspeccionado	-	Piano contador de células	S/m	Obc-9d	02-01-2020	31-01-2020	525753	Departamento de Biología	Máquinas y equipos de laboratorio	229.908
1222002	2046034	No inspeccionado	-	Proyector	Acer	X118h	02-01-2020	31-01-2020	1277871	Escuela de Medicina	Equipos computacionales	213.009
1222002	2047743	No inspeccionado	-	Scanner	Brother	Ads2400n	02-01-2020	30-04-2020	1277780	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	241.142
1222002	2047744	No inspeccionado	-	Monitor led 21,5 1920x1080	Hp	N223	02-01-2020	30-04-2020	1277780	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	96.532
1222001	2047226	No inspeccionado	-	Rota vapor	Heidolph	Hei-vap advantage	03-01-2020	31-01-2020	1879321	Cedenna	Máquinas y equipos de laboratorio	7.003.626
1222001	2047227	No inspeccionado	-	Sistema de agitación	Hei-standar	S/m	03-01-2020	31-01-2020	1879321	Cedenna	Máquinas y equipos de laboratorio	4.345.517
1222002	2047817	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047818	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047819	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047820	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047821	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047822	No	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto	Equipos	328.313



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
		inspeccionado								Desarrollo Institucional	computacionales	
1222002	2047823	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047824	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047825	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047826	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047827	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047828	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047829	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047830	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047831	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047832	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047833	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo	Equipos computacionales	328.313



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
										Institucional		
1222002	2047834	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047835	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047836	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047837	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047838	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047839	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047840	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047841	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047842	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047843	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047844	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
1222002	2047845	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047846	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047847	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047848	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047849	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047850	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047851	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047852	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047853	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047854	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.313
1222002	2047855	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047856	No	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto	Equipos	328.314



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
		inspeccionado								Desarrollo Institucional	computacionales	
1222002	2047857	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047858	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047859	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047860	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047861	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047862	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047863	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047864	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047865	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047866	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047867	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo	Equipos computacionales	328.314



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
										Institucional		
1222002	2047868	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047869	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047870	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047871	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047872	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047873	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto desarrollo institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047874	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto desarrollo institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047875	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222002	2047876	No inspeccionado	-	Tablet	Apple	Ipad 9.7	03-01-2020	30-04-2020	12014	Proyecto Desarrollo Institucional	Equipos computacionales	328.314
1222001	2052865	No inspeccionado	-	Agitador magnético	Velp	Arec	03-01-2020	31-12-2020	311121	Departamento de Química de los Materiales	Máquinas y equipos de laboratorio	432.149
1222001	2052866	No inspeccionado	-	Termo regulador	Velp	Vtf	03-01-2020	31-12-2020	311121	Departamento de Química de los Materiales	Máquinas y equipos de laboratorio	290.355



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
1222004	2046543	No inspeccionado	-	Estante mecano 6 niveles de bandeja	Ergotec	S/m	06-01-2020	31-01-2020	6221	Departamento Ingeniería Informática	Muebles y enseres de oficina	143.900
1222004	2046544	No inspeccionado	-	Estante mecano 6 niveles de bandeja	Ergotec	S/m	06-01-2020	31-01-2020	6221	Departamento Ingeniería Informática	Muebles y enseres de oficina	143.900
1222004	2046033	No inspeccionado	-	Silla gerencial	S/m	Boss	06-01-2020	31-01-2020	12299	Escuela de Medicina	Muebles y enseres de oficina	100.674
1222004	2045999	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046000	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046001	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046002	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046003	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046004	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046005	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046006	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046007	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo	Muebles y enseres de oficina	106.993



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
										Institucional		
1222004	2046008	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046009	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046010	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046011	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046012	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.993
1222004	2046013	No inspeccionado	-	Silla ejecutiva	S/m	Black	06-01-2020	31-01-2020	33061	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	106.992
1222001	2045908	No inspeccionado	-	Cámara climática	Memmert	Hpp-400	06-01-2020	31-01-2020	40427	Cedenna	Máquinas y equipos de laboratorio	11.162.200
1222001	2045909	No inspeccionado	-	Horno de secado	Memmert	Uf450	06-01-2020	31-01-2020	40427	Cedenna	Máquinas y equipos de laboratorio	4.284.000
1222001	2045910	No inspeccionado	-	Horno de secado	Memmert	Uf 260	06-01-2020	31-01-2020	40427	Cedenna	Máquinas y equipos de laboratorio	3.094.000
1222002	2046112	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046113	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
1222002	2046114	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046115	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046116	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046117	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046118	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046119	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046120	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046121	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046122	No inspeccionado	-	Computador genérico	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento	Equipos computacionales	930.421



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
				(armado)						Ingeniería en Minas		
1222002	2046123	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046124	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046125	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046126	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046127	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.421
1222002	2046128	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.422
1222002	2046129	No inspeccionado	-	Computador genérico (armado)	Genérico	S/m	06-01-2020	31-01-2020	192676	Departamento Ingeniería en Minas	Equipos computacionales	930.422
1222004	2047139	No inspeccionado	-	Mesa	Globalsit	Redonda	06-01-2020	31-03-2020	141	Departamento de Educación	Muebles y enseres de oficina	170.825
1222003	2047343	No	-	Equipo aire	Khone	Ksm-24bc1	06-01-2020	31-03-2020	1680		Máquinas y equipos de	500.087



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

CUENTA CONTABLE	N° DE INVENTARIO	ESTATUS (INSPECCIONADO O NO INSPECCIONADO)	SOPORTES (FOTOS, FORMATOS DE ALTAS FIRMADOS O NO FIRMADOS)	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	FECHA COMPRA	FECHA ALTA	N° FACTURA	UBICACIÓN	GRUPO	SALDO INICIAL (\$)
		inspeccionado		acondicionado						Departamento de Biología	oficina	
1222002	2047542	No inspeccionado	-	Ups	Apc	Smart	06-01-2020	30-04-2020	44060	Facultad de Química y Biología	Equipos computacionales	453.599
1222004	2047714	No inspeccionado	-	Cafetera	S/m	S/m	07-01-2020	28-04-2020	16617	Facultad de Ingeniería Decanato	Máquinas y equipos de casino	69.990
1222004	2047576	No inspeccionado	-	Frigo bar	Fensa	Silver fmb91s	07-01-2020	30-04-2020	200814	Asociación de Profesionales	Accesorios domésticos	130.900
1222004	2045860	No inspeccionado	-	Silla madera	Leandro moya	S/m	08-01-2020	31-01-2020	1631	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	52.860
1222004	2045861	No inspeccionado	-	Silla madera	Leandro moya	S/m	08-01-2020	31-01-2020	1631	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	52.860
1222004	2045862	No inspeccionado	-	Silla madera	Leandro moya	S/m	08-01-2020	31-01-2020	1631	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	52.860
1222004	2045863	No inspeccionado	-	Silla madera	Leandro moya	S/m	08-01-2020	31-01-2020	1631	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	52.860
1222004	2045864	No inspeccionado	-	Silla madera	Leandro moya	S/m	08-01-2020	31-01-2020	1631	Proyecto Desarrollo Institucional	Muebles y enseres de oficina	52.860
TOTAL												71.421.889

Fuente: Elaboración propia con la información aportada por la Universidad de Santiago de Chile.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

ANEXO N° 2

ÓRDENES DE COMPRAS DE LAS ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA	FECHA ORDEN DE COMPRA	RUT PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ORDEN DE COMPRA (\$)	FACTURA	MONTO FACTURA (\$)	FECHA DE PAGO
5067-1955-AG20	16-12-2020		Mundotec Limitada	1.287.337	35255	1.287.337	19-01-2021
564162-277-SE20	03-04-2020		Fermelo S. A.	34.869.666	49377	34.869.666	24-04-2020
564162-723-SE20	07-10-2020		Andes Importadora y Exportadora Limitada	4.476.780	139337	4.476.780	23-10-2020
564162-289-SE20	09-04-2020		Sociedad Comercial Mihovilovic Hermanos y otro Limitada	46.520.670	52575	9.555.700	24-04-2020
564162-289-SE20	09-04-2020		Sociedad Comercial Mihovilovic Hermanos y otro Limitada		52579	7.616.000	24-04-2020
564162-289-SE20	09-04-2020		Sociedad Comercial Mihovilovic Hermanos y otro Limitada		52581	23.570.330	24-04-2020
564162-278-SE20	03-04-2020		Mundolab S A	5.531.156	21022	5.531.156	24-04-2020
564162-945-SE20	21-12-2020		Comercializadora Biodel Limitada	29.697.390	4592	21.786.401	13-01-2021
564162-945-SE22	21-12-2020		Comercializadora Biodel Limitada		4594	3.659.976	13-01-2021
564162-279-SE20	03-04-2020		Cientec Instrumentos Científicos S.A.	21.739.072	41193	21.739.072	28-04-2020
564162-333-SE20	08-05-2020		Sociedad Comercial Mihovilovic Hermanos y otro Limitada	3.436.202	53129	3.436.202	27-05-2020
564162-991-SE20	29-12-2020		Sociedad Comercial Mihovilovic Hermanos y otro Limitada	5.000.000	62460	5.000.000	19-03-2021
TOTAL				152.558.273		142.528.620	

Fuente: Elaboración propia con la información aportada por la Universidad de Santiago de Chile.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

**ANEXO N° 3**

**COMPRA DE INSUMOS DE LABORATORIO, OFICINA Y DE ASEO, PARA EL  
 LABORATORIO COVID 19**

CANTIDAD	DETALLE	MONTO UNITARIO (\$)	MONTO POR CANTIDAD (\$)	MONTO TOTAL (\$)	FACTURA	FECHA FACTURA
1	Caja de lápiz pasta	12.300	12.300	14.637	5015	24-03-2021
1	Caja de lápiz pasta	13.860	13.860	16.493	5015	24-03-2021
20	Marcador multiuso	890	17.800	21.182	5015	24-03-2021
20	Marcador multiuso shapie	900	18.000	21.420	5015	24-03-2021
5	Destacador isofit	740	3.700	4.403	5016	24-03-2021
20	Archivador	2.780	55.600	66.164	5017	24-03-2021
20	Carpetas plastificadas azul	570	11.400	13.566	5017	24-03-2021
6	Basurero plástico	31.000	186.000	221.340	5014	24-03-2021
2	Balde para mopa	18.200	36.400	43.316	5014	24-03-2021
1	Refrigerador con llave de seguridad	199.990	199.990	237.988	5015	24-03-2021
1	Microondas 20 litros	84.500	84.500	100.555	5015	24-03-2021
1	Hervidor eléctrico	24.980	24.980	29.726	5015	24-03-2021
1	Cafetera	22.100	22.100	26.299	5015	24-03-2021
2	Corchetera	7.620	15.240	18.136	5016	24-03-2021
2	Perforadora	6.980	13.960	16.612	5017	24-03-2021
2	Tijeras	5.060	10.120	12.043	5016	24-03-2021
3	Escobillón multiuso	1.500	4.500	5.355	5013	24-03-2021
2	Pala plástica	1.500	3.000	3.570	5014	24-03-2021
6	Traperos	1.100	6.600	7.854	5014	24-03-2021
10	Cintas masking	790	7.900	9.401	5016	24-03-2021
4	Organizador de plástico	29.990	119.960	142.752	5017	24-03-2021
1	Contenedor de basura	299.990	299.990	356.988	5014	24-03-2021
6	Papel fotocopia	3.530	21.180	25.204	5016	24-03-2021
10	Libros de actas 200 hojas	10.100	101.000	120.190	5016	24-03-2021
20	Cajas de archivo	2.260	45.200	53.788	5017	24-03-2021
20	Aspersor plástico	1.390	27.800	33.082	5013	24-03-2021
6	Cintas de embalaje	1.190	7.140	8.497	5016	24-03-2021
8	Cintas adhesivas	260	2.080	2.475	5016	24-03-2021
16	Rollos de toallas de papel	4.140	66.240	78.826	5011	24-03-2021
2	Rollos de aluminio	8.490	16.980	20.206	5012	24-03-2021
<b>TOTAL</b>			<b>1.455.520</b>	<b>1.732.069</b>		

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los antecedentes aportados por la Universidad de Santiago de Chile.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

ANEXO N° 4

ANEXO DE ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 780, DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 2.	Fecha de la resolución que aprueba el gasto dictada con posterioridad a la prestación del servicio.	C: Observación Compleja.	Procede que esa entidad disponga la instrucción de un procedimiento disciplinario, para el esclarecimiento de hechos que pudieren constituir faltas administrativas sobre las situaciones determinadas en este numeral, lo que deberá informar en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a la Unidad de seguimiento de fiscalía de esta Contraloría General.		
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 2.	Falta de segregación de funciones en las adquisiciones realizadas al margen del proceso regular de compras.	C: Observación Compleja.	En cuanto a lo verificado en el numeral 2, Falta de segregación de funciones en las adquisiciones realizadas al margen del proceso regular de compras (C) <sup>1</sup> , del capítulo I, Aspectos de Control Interno, la Universidad de Santiago de Chile deberá informar fundadamente a esta Contraloría Regional, las acciones y procedimientos adoptados respecto de lo señalado en su respuesta, sobre el memorándum STD N° 39055, de 1 de diciembre de 2021, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, procedimientos que serán validados en una futura auditoría..		

<sup>1</sup> (C): Observación Compleja.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA 2**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 3.	Falta de un sistema integrado de los sistemas de información para la gestión y control de la totalidad de las adquisiciones realizadas por la entidad.	C: Observación Compleja.	La universidad debe adoptar un mecanismo que le permita contar con información integral de las operaciones de compra realizadas e informar a esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago los avances de la implementación del nuevo ERP Institucional, Global 3000, señalado en su respuesta, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, por medio del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.		
Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.	Falta de actualización de manual de procedimientos de adquisiciones.	MC: Observación Medianamente Compleja.	Procede que la Universidad de Santiago envíe el procedimiento de adquisiciones formalizado y actualizado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la emisión del presente informe a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR y además, en lo sucesivo deberá velar por su estricto cumplimiento.		